

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

<b>Título:</b>	Bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Auxiliar Administrativo Plan Concertado.
<b>Origen:</b>	Ayuntamiento de Tomelloso
<b>Categoría:</b>	Oferta de Empleo Público
<b>Descripción:</b>	Anuncio bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Auxiliar Administrativo Plan Concertado.

**ANUNCIO**

Tramitado expediente para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo Plan Concertado, de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/12/2022.

Resultando que:

1º- Por el Tribunal de Selección de la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar Administrativo Plan Concertado, en fecha 10/12/2024, se hacía público el baremo por orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes que habían obtenido una puntuación superior al 20 % de la puntuación total asignada al concurso, a efectos de generación de la Bolsa de Empleo.

Considerando concluido el procedimiento, procede la conformación de la bolsa de empleo que estará integrada con las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, y que han obtenido una puntuación superior al 20% de la puntuación total asignada al concurso, en los términos que se recogen en la base decimoprimera de la citada convocatoria, estableciéndose el orden de la misma, por orden de puntuación de las personas aspirantes.

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 10/11/2025, ha dictado la siguiente resolución:

1ª.- Aprobar la bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Auxiliar Administrativo Plan Concertado, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que estará integrada por las personas aspirantes que se detallan y por el siguiente orden de puntuación obtenida:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	LÓPEZ QUIRALTE, M <sup>a</sup> ESTHER	100

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

2	VALENCIANO CASTRO, M <sup>a</sup> ROSA	98,8
3	GONZÁLEZ CARRETERO, ANA ISABEL	98,4
4	DÍAZ LÓPEZ, CARMEN	96,5
5	LARA LÓPEZ, M <sup>a</sup> ESTER	88
6	NAVARRO COBO, CRISTINA	68,8
7	ARCOS CICUÉNDEZ, ESTÍBALIZ	68
8	MUÑOZ LÓPEZ-ORTEGA, M <sup>a</sup> LUISA	65,4
9	ESCUDERO IZQUIERDO, M <sup>a</sup> PILAR	64,8
10	MARTÍN LÓPEZ, FRANCISCO JESÚS	62,8
11	ARIAS ROSADO, VIRTUDES	60,8
12	BRAVO RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	56,9
13	CARRASCO JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	52,8
14	ESCRIBANO BURGOS, M <sup>a</sup> DOLORES	51,2
15	ABELLÁN SERRANO, CRISANTA	50,4
16	RUBIO OCAÑA, INMACULADA	49,9
17	PERONA QUEVEDO, NOELIA	49,6
18	LARA RAMÍREZ, M <sup>a</sup> ENCARNACIÓN	49,6
19	CANTOS MADRIGAL, SARA	48
20	LARA OLMEDO, ANA M <sup>a</sup>	46,4
21	MORALES HUERTAS, CARMEN M <sup>a</sup>	44,8
22	CEPEDA RODRÍGUEZ, INMACULADA	44,8
23	ARCOS BERZOSA, CARIDAD	44,8
24	BENITO COBO, M <sup>a</sup> CARMEN	44,8
25	PICAZO PARRA, M <sup>a</sup> EVA	44,8
26	ESPADA UGENA, VIRGILIO	44,8
27	MENDOZA MADRIGAL, M <sup>a</sup> JOSÉ	44,8
28	PALOMINO CAZALLA, ANTONIA M <sup>a</sup>	44,4
29	BENÍTEZ MONGE, RAQUEL	43,6
30	JIMÉNEZ OLMEDO, ESTHER M <sup>a</sup>	43,2
31	MUÑOZ NAVARRO, BEATRIZ	42,4
32	MORENO RUIZ, VICENTA M <sup>a</sup>	42,4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

33	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL	41,10
34	MARTÍNEZ RUBIO, M <sup>a</sup> ISABEL	40,8
35	AQUINO SALAMANCA, ESTEFANÍA	40,35
36	SÁNCHEZ ROPA, ANA M <sup>a</sup>	40
37	SOTO RUBIO, VALENTINA	40
38	SÁNCHEZ GALLEGOS, ROCÍO	40
39	CANO MORENO, LUISA	40
40	GARCÍA CANO, SARA	40
41	MUÑOZ GARCÍA, M <sup>a</sup> PILAR	40
42	PARRA MORCILLO, BEATRIZ	40
43	ANAYA MORENO, DÁMASO ALBERTO	40
44	MARTÍNEZ NÚÑEZ, M <sup>a</sup> MAR	40
45	MORALES ORTIZ, LUISA M <sup>a</sup>	40
46	MARTÍNEZ MARTÍN, MARÍA CARMEN	37,9
47	ARTEAGA GÓMEZ, CARMEN M <sup>a</sup>	30,5
48	SALINAS MOLINERO, ÁNGEL LUIS	28
49	COBO NAVARRO, CELIA	27
50	COLLADO CANO, SILVIA	24
51	RODRIGO ANDÚJAR, CRISTINA	24
52	ESPINOSA MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	22

2ª.- Aprobar el funcionamiento de la Bolsa de Empleo, que se regirá por las siguientes normas:

2.1. Para la formalización de la relación laboral se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios.

2.2. La jornada será de 35 horas semanales, desempeñada de Lunes a Viernes, en horario flexible, establecido por el Departamento de Bienestar Social, y con los descansos que establece la ley. Si la jornada es parcial la retribución se calculará en proporción al número de horas realizadas.

2.3. Recibida la notificación y formalizado el contrato de trabajo la persona aspirante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido. Ante la imposibilidad de presentarse justificará el motivo de no hacerlo y de no ser por enfermedad/causa grave o por mantener vigente relación laboral temporal, o relación funcional de carácter interino con este Ayuntamiento,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL**

formalizada con anterioridad a la citada notificación, se le dejará al final de la bolsa de empleo, citando al siguiente de la lista.

2.4. Con el fin de posibilitar un mínimo de duración en la contratación temporal, se establece para esta circunstancia que hasta tanto no sea contratada, alguna de las personas aspirantes por orden de puntuación que figuren en la lista definitiva, por un periodo de duración mínimo de doce meses, incluidas varias contrataciones en su caso, no decaerá su derecho a volver a ser contratado ni correrá el turno en sucesivas propuestas de contratación, hasta tanto el aspirante de que se trate haya completado un mínimo de doce meses.

2.5. En el caso de que el puesto ofertado sea uno vacante, éste será ofertado a la primera persona de la lista por orden de puntuación, salvo que se encuentre ocupando otra vacante de esta bolsa.

3ª.- La Bolsa de Empleo entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución y permanecerá vigente hasta tanto se constituya la derivada del proceso selectivo de Auxiliar Administrativo Plan Concertado, de la siguiente oferta de empleo público, para cubrir reglamentariamente las vacantes existentes.

4ª.- Se comunique a las personas interesadas que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

5ª.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y página web.

**ALCALDÍA**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: q4F2L6KmKYfQ7o6ZfdIj  
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 11/11/2025 09:48:29  
El documento consta de 4 páginas. Página 4 de 4. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: <https://www.tomelloso.es/sede>